



REGLAMENTO PARA LAS COMPETICIONES CARABINA DE 9 m/m A 50 METROS.

La Federación Madrileña de Tiro Olímpico, con capacidad legal para establecer sus reglamentos y normas deportivas, como establece la ley 2/86 de la cultura física y el deporte de la Comunidad de Madrid y tras los oportunos tramites, establece el presente reglamento como único cuerpo controlador de las competiciones de Carabina de 9 m/m a 50 m.

Art. 1. MODALIDADES:

1.1 Podrán competir en esta categoría todos los fusiles de fabricación en serie, caza, deportivos, militares y sus replicas, dotados de miras abiertas, alza y punto en Calibre 9m/m.

Aclaraciones sobre los elementos de puntería:

1.2 Alza.

Podrá utilizarse cualquier alza fija o graduable (se considera miras abiertas las miras de anillo ejemplo AR15, FR8, CETME, etc.).

1.3 Punto.

En el punto de mira no está permitido que tenga alojado ningún accesorio externo como un túnel.

Los cubre puntos si están permitidos siempre que sean originales del arma.



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

Art. 2. EQUIPO Y MUNICIÓN:

2.1. Se admite todo equipo que cumpla con la normativa establecida para la ISSF, incluida la chaqueta de tiro, guantes, gafas y correa.

2.2. Los calibres permitidos en esta competición serán de fuego central , Calibres 9 m/m.

Art. 3. DISTANCIA:

3.1. La distancia será a 50 m.

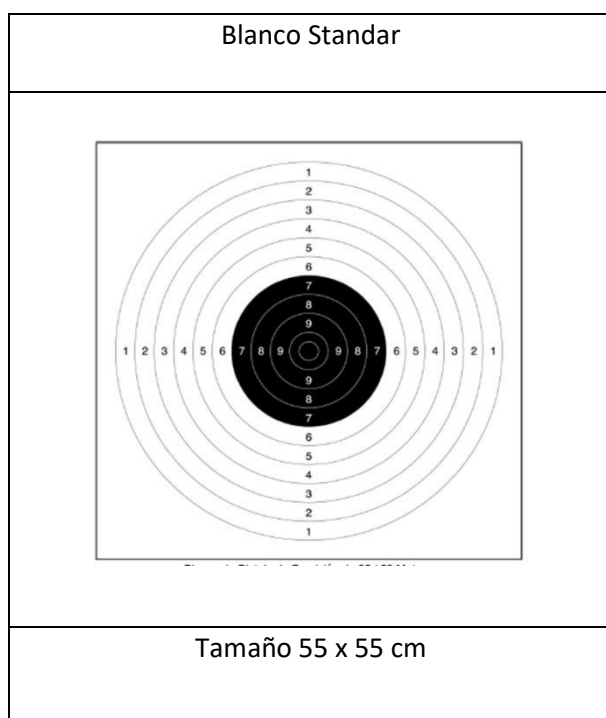
Art. 4. POSICIÓN:

4.1. La competición se desarrollará en dos fases.

4.1.2 Las dos fases se desarroyaran en la posición de Pie.

Art. 5. BLANCOS:

5.1. El blanco a utilizar es el modelo estándar de arma corta a 25 m. (55 x 55 cm).





Art. 6. CONTROL DE ARMAS Y MUNICIÓN:

- 6.1. Todos los tiradores estarán obligados a presentar ante el Juez-Arbitro, Organización o Comité de competición el arma y la munición para organizar el oportuno control que garantice que estos elementos cumplen con lo establecido en las normas.
- 6.2. Todos los tiradores están obligados a ser conocedores del reglamento.
- 6.3. Es obligatorio el uso de la bandera de seguridad, antes, durante y después de finalizar la competición.

Art. 7. REGLAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN:

- 7.1. Las órdenes serán dadas por el árbitro de galería según lo previsto en este reglamento.
- 7.2. El tirador dispondrá de 5 minutos de tiempo de preparación en los que podrá realizar disparos en seco y ejercicios de puntería.
- 7.3. En los casos de armas semiautomáticas o aquellas que tengan cargador se recuerda que está prohibido introducir mas de cinco cartuchos
- 7.4. El programa de competición consiste en 60 disparos divididos en dos fases de 30 disparos cada una.

Art. 8. Fase de Precision.

- 8.1. La fase de precisión consiste en 30 disparos de competición realizados en seis series de cinco disparos cada una, en un tiempo limite de 150sg cada una.
- 8.2. Antes del comienzo de las series de competición, puede hacerse una serie de ensayo de 5 disparos en un tiempo limite de 150sg.
- 8.3. Antes del comienzo de cada serie el Arbitro debe indicar el numero de la misma y dará la orden de carguen en un minuto.
- 8.4. Después de trascurrido el minuto se comenzara a la voz de "YA".



Art. 9 . Fase de tiro Rápido.

9.1. La fase de Tiro Rapido consiste en 30 disparos de competición realizados en seis series de cinco disparos cada una, en un tiempo limite de 20 sg cada una.

9.2. Antes del comienzo de las series de competición, puede hacerse una serie de ensayo de 5 disparos en un tiempo limite de 20sg.

9.3. Antes del comienzo de cada serie el Arbitro debe indicar el numero de la misma y dará la orden de carguen en un minuto.

9.4. Después de trascurrido el minuto se comenzara a la voz de “YA”.

Art. 10. CATEGORÍAS:

10.1. Podrán participar en la competición todos los deportistas de las siguientes categorías:

Damas, Senior, Junior Femeninos, Junior Masculinos y Veteranos.

10.2. La clasificación final será única para todas las categorías.

Art 11. PROCEDIMIENTOS DE PUNTUACIÓN

11.1 - Disparos cruzados

11.1.1 - Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de ensayo de otro deportista no incurrirá en penalización.

11.1.2 – Los disparos cruzados de competición acreditados, deben puntuarse como ceros.

11.1.3 - Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de competición de otro deportista, debe penalizarse con la deducción de 1 puntos de su puntuación.

11.1.4 - Si un deportista recibe en su blanco un disparo cruzado, confirmado y es imposible determinar cuál es, se le debe anotar el valor más alto de los disparos indeterminados.



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

11.2 Disparos de más

11.2.1 - Si hay más impactos en el blanco de competición de un deportista que los previstos en la tirada y si es imposible confirmar que otro(s) deportista(s) haya(n) efectuado dicho(s) disparo(s), se deben anular los de mayor valor y se penaliza con un punto menos (-1) cada impacto de más.

Art. 12. DESEMPATES:

10.1. Los desempates para cualquier puesto y competición incluido los Regionales (salvo que la organización, excepcionalmente, determine otra cosa) se harán por la cuenta atrás por series de 10 disparos comenzando desde la última serie, en el caso de que persista, el empate se resolverá por orden alfabético.

Art. 13. DISPOSICIONES FINALES:

11.1. Ante cualquier otra incidencia no contemplada en los reglamentos mencionados, será el Jurado o Comité de Competición quien emita la correspondiente resolución que será inapelable.

Nota: Este reglamento entra el 1 de MARZO 2023.

Madrid a 08 de Febrero de 2023.

EL COMITÉ DE ARMA LARGA